

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín, 21 de enero de 2026

Señor(a)

JUAN FELIPE MORA ARROYAVE

Representante legal

**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
ICONTEC**

NIT. 860.012.336-1

Dirección: AV Calle 26 69 Torre 4 piso 9 y 10 Ed. Elemento

Teléfono: (601)5806419

Correo: cliente@icontec.org

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202600294 Contratación con una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de auditoría externa para la renovación del certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, conforme a la norma ISO 9001:2015, incluyendo el pago de la afiliación ante ICONTEC correspondiente a la vigencia 2026.		
VALOR:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO pesos M/L (\$10.783.578) IVA Incluido.		
PLAZO:	La duración del presente contrato será de seis (6) meses previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad Jurídica de la ESU.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín		
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el 100% del valor total del contrato una vez haya recibido la constancia de continuidad de la afiliación 2026 y culminado la auditoría de renovación y entregado el informe final, sujeto a recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
No aplica	20260000236	13216 14161	21202020080402-1 21202020093101-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
CAPACITACIÓN PERSONAL	2026000265	2026000315	(601)5806419

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 4

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por el tipo de contrato.
- Tratándose de un contrato de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL:

Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Profesional Especializado Oficina estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido el Manual de Contratación de la Entidad.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA:

se obliga a cumplir de manera integral, oportuna y adecuada con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales y operativas establecidas en los Estudios Previos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato, así como con los términos de su propuesta y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

En especial, el CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones, alcance, especificaciones y actividades definidas en los Estudios Previos, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos establecidos.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

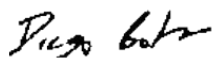
	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 4 de 4

La presente MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Atentamente,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Aprobó	María Ximena Múnera Álzate – Jefe Oficina Estratégica	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó:	Diego Armando Botero Zuluaga – Profesional Especializado Oficina Estratégica	
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista unidad de bienes y servicios	